

4. Los familiares o acompañantes de los usuarios tienen prohibida la entrada en la zona de vestuarios, salvo en caso de menores de 7 años, que podrán ir acompañados por un adulto. En ningún caso podrán los familiares o acompañantes entrar en la zona de playa de la piscina.
5. Es obligatorio ducharse antes de sumergirse en el agua de la piscina.
6. No se podrá correr por las zonas húmedas, como zonas de playa, alrededores de la piscina, vestuarios, o duchas bajo ningún concepto, ni realizar acciones o juegos que conlleven un riesgo de accidente u originen incomodidad para otros usuarios.
7. Está prohibido comer y llevar bebidas o envases de cristal, así mismo está prohibido bañarse mascando chicle.
8. Para el acceso a la piscina municipal será necesario abonar el precio establecido en la correspondiente Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por utilización de piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.
9. En caso de utilización de material de la Consejería competente en materia de Deportes deberán hacer un correcto uso del mismo.
10. Se deberán seguir en todo momento las indicaciones de los socorristas, monitores y personal responsable de la instalación.
11. Queda expresamente prohibido la filmación, grabación o realización de fotografías a personas o actividades sin la autorización previa de la Consejería competente en materia de Deportes.
12. La utilización de la piscina será por calles y en función de la programación horaria. Se programarán las calles para cursillos, centros escolares, entrenamientos deportivos, de natación de usuarios y de baño libre, de tal modo que cada tipo de usuario deberá utilizar las calles y horarios marcados para un mejor aprovechamiento de la piscina.
13. Hay que nadar por el lado derecho de la calle sin detenerse. Para descansar no se puede permanecer en los extremos de la calle. Las personas que deseen hacer ejercicio utilizando tablas deberán hacerlo sin entorpecer a los que nadan más rápido.
14. Por razones de seguridad no se permite la entrada para el uso de piscina a menores de 18 años o de 16 años sin autorización paterna solicitada en la Dirección General de Instalaciones Deportivas o aquellos que acudan acompañados de sus padres, tutores o responsables, o por razón de asistencia a cursillos o formando parte de centros escolares o clubes.
15. Por razones de seguridad no se permitirá la entrada a la piscina cuando en la lámina de agua haya un máximo de una persona por cada 6 metros cuadrados. Se podrán establecer turnos de utilización en caso de necesidad para dar cabida a todos los usuarios.
16. Solo se permite el baño deportivo, quedando terminantemente prohibido los saltos inadecuados al agua ni el baño lúdico.

Artículo 28. Pistas de Atletismo.

Las normas generales de acceso y uso de las pistas de atletismo son de obligado cumplimiento para todos los usuarios. Será la Consejería competente en materia de